MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO CONSEJO NACIONAL DE INMIGRACIÓN

RESOLUCIÓN RECOMENDADA Nº 07, DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Trata del encaminamiento de la manifestación, de las observaciones y propuestas de alteración con relación al anteproyecto de ley que dispone sobre el ingreso, permanencia y salida de extranjeros en territorio nacional, la concesión de la naturalización, crea el Consejo Nacional de Migración, define crimen y da otras providencias.

El CONSEJO NACIONAL DE INMIGRACIÓN, instituido por la Ley Nº 6.815, de 19 de agosto de 1980 y organizado por la Ley Nº 10.683, de 28 de mayo de 2003, en el uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 840, de 22 de junio de 1993, y en los términos del Art. 9º, párrafo "a" del Reglamento Interno:

CONSIDERANDO el establecimiento de consulta pública por el plazo de 30 días, del anteproyecto de la nueva ley de extranjeros, que dispone sobre el ingreso, permanencia y salida de extranjeros en territorio nacional, la concesión de la naturalización, crea el Consejo Nacional de Inmigración, define crimen y da otras providencias, conforme texto publicado en el Diario Oficial de la Unión de 01/09/2005; y

CONSIDERANDO la competencia de este Consejo en opinar sobre la alteración de la legislación relativa a la inmigración, conforme dispuesto en el Decreto Nº. 840, resuelve:

Art. 1º Encaminar al Ministerio de Justicia y a la Comisión creada por el Decreto del Ministro de Justicia Nº 2.209, de 10/08/2004, encargada de la elaboración del anteproyecto de ley que dispone sobre el ingreso, permanencia y salida de los extranjeros en territorio nacional, las observaciones, propuestas de alteración y comentarios hechos por los miembros del Consejo Nacional de Inmigración, que están adjuntas.

Art. 2º Esta Resolución Recomendada entra en vigor en la fecha de su publicación.

Nilton Freitas Presidente del Consejo Nacional de Inmigración

Publicada en el DOU Nº 189, de 30 de septiembre de 2005, Sección 1, pág. 131 Rectificada en el DOU Nº 194, de 07 de octubre de 2005, Sección 1, pág. 71